



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“SERVICIO DE MOVILIZACIÓN DE RETROEXCAVADORA (A TODO COSTO) PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: PUENTE PALLAR – CHAGUAL – SUBIDA MINA MARSА – BULDIBUYO, RUTA PE – 10C”

1. **ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

PROVIAS NACIONAL – Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional con RUC N° 20503503639, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Unidad Zonal V La Libertad, ubicada en Av. América Norte N° 1938 – Urb. Primavera, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, teléfono N° 044-293000.

2. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

La contratación de una persona natural y/o jurídica que proponga la oferta – económica más favorable para realizar el “SERVICIO DE RETROEXCAVADORA (A TODO COSTO) PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: PUENTE PALLAR – CHAGUAL – SUBIDA MINA MARSА – BULDIBUYO, RUTA PE – 10C”.

3. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La contratación de una persona natural y/o jurídica que proponga la oferta – económica más favorable para realizar el “SERVICIO DE MOVILIZACIÓN RETROEXCAVADORA (A TODO COSTO) PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: PUENTE PALLAR – CHAGUAL – SUBIDA MINA MARSА – BULDIBUYO, RUTA PE – 10C”.

4. **FINALIDAD PUBLICA**

Contar con adecuados mecanismos de control, monitoreo y coordinación durante los diversos trabajos de mantenimiento rutinario y atención de emergencias viales de la carretera que integra la infraestructura de transporte de la Red Vial Nacional Pavimentada y No Pavimentada; de manera que se permita el transporte eficiente y seguro de pasajeros, todo tipo de vehículos y circulación oportuna de mercancías, y a su vez, contribuya a la integración económica y social de la Región y del País. Cumpliendo así con los objetivos estratégicos y específicos del Plan Operativo Institucional, concordantes con el Plan Estratégico Institucional de PROVIAS NACIONAL, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

META: 629 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PUENTE PALLAR – CHAGUAL – SUBIDA A MINA MARSА – BULDIBUYO, (Subtramo: Puente Pallar – Puente Chagual) (L=102.97 Km), RUTA NACIONAL PE-10C

CCP: 2692 RECURSOS ORDINARIOS

PARTIDA: 2.3.2.7.11.99 (SERVICIOS DIVERSOS)





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvias
Nacional"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia**5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO****5.1 Actividades para realizar:**

DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.
<p>SERVICIO DE MOVILIZACIÓN DE RETROEXCAVADORA (A TODO COSTO) PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: PUENTE PALLAR – CHAGUAL – SUBIDA MINA MARSA – BULDIBUYO, RUTA PE – 10C</p> <p>Unidad Vehicular a Emplear:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Camión plataforma para Equipo 01 <p>b) Características del Maquinaria a Movilizar:</p> <p>Equipo 01</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Maquinaria: Retroexcavadora ✓ Marca: John Deere ✓ Modelo: 310SL ✓ Medida: Largo transporte 7.28 metros Ancho de transporte 2.20 metros, altura de transporte 2.79 metros ✓ Peso de embarque: 7.29 TN <p>MOVILIZACION DE MAQUINARIA</p> <p>c) Lugar de Partida: Departamento de La Libertad, Provincia de Santiago de Chuco (Distrito Cachicadan) Cochera Municipal.</p> <p>d) Lugar de Llegada: Km 40+000 de la Ruta PE- 10C, Distrito de Chugay.</p> <p>e) Recorrido Aproximado desde el lugar de partida al lugar de llegada: 250.00 kilómetros (itinerario: Santiago de Chuco - Cachicadan – Pte Pallar – Pte Chagual).</p>	GLB	1.00

5.2 Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad:

La entidad, para el presente caso PROVIAS NACIONAL, no proporcionará ningún insumo ni bienes para la ejecución del servicio.

5.3 Recursos y facilidades a ser provistos por el proveedor:

El proveedor deberá contar con los siguientes recursos:

- 01 unidad vehicular: Camión plataforma, en buen estado de funcionamiento, con antigüedad de 10 años de fabricación.
- La capacidad máxima de carga de cada unidad vehicular (peso en toneladas), deberá ser mayor a lo requerido a fin de garantizar la integridad de maquinaria pesada (motoniveladora, rodillo) a transportar.
- El mantenimiento y reparación de las unidades vehiculares será costado por el proveedor.
- El servicio es a todo costo, las condiciones de seguridad del operador, ayudante y de la maquinaria será asumido por EL PROVEEDOR (Maquina operada).
- El combustible (petróleo), será asumido por el Proveedor.
- La unidad vehicular deberá cumplir con todos los seguros de carga para la movilización de la maquinaria pesada.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

- La unidad vehicular para la movilización deberá estar acondicionado para garantizar de modo seguro la subida y bajada de la maquinaria pesada.
- El proveedor asumirá la remuneración y viáticos del conductor, operador de maquinaria y del ayudante

5.4 Procedimiento:

- El proveedor de la unidad coordinará con el responsable técnico del tramo sobre el horario de ejecución del servicio.
- Disponer de un horario flexible para la movilización, cuya hora será confirmada por el personal técnico y profesional a cargo del tramo, al momento de ser requerido su servicio.
- El proveedor deberá cumplir con todos los seguros de carga para la movilización y desmovilización que se requieren.
- El proveedor del servicio se hará responsable de la integridad de la maquinaria pesada, durante su traslado.
- Presentación del informe al culminar el servicio.

5.5 Cronograma de Trabajo:

Los horarios de trabajo se ajustarán a las necesidades de la Unidad Zonal V la Libertad - PROVIAS NACIONAL, así como de Jefatura Zonal o Administrador Zonal, con la finalidad de supervisar inclusive las actividades no programadas, de requerirse se laborará los domingos y feriados.



5.6 Informe del Servicio

Ejecutado el Servicio, el proveedor o Contratista entregará en un plazo no mayor de 05 días hábiles un Informe del Servicio realizado de acuerdo con el formato siguiente:

- a) Carta conteniendo las actividades del Servicio Prestado.
- b) Copia de Factura debidamente llenada indicando el entregable correspondiente.
- c) Copia de Orden de Servicio.
- d) Relación de personal que ejecutó el servicio.
- e) Actividades ejecutadas del Servicio
- f) Panel fotográfico.
- g) Copia legible de la póliza de seguro SCTR (salud y pensión)

La presentación del entregable se realizará por Mesa de Partes virtual, a través del presente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/> y física, adjuntando los archivos en formato nativo y en PDF mediante un enlace web. Se remitirá un (01) original y una (01) copia, ambos visados por el proveedor y debidamente foliados. La numeración será ascendente, iniciando desde la última hoja hasta la primera, en ambos ejemplares.

6. PERFIL DEL POSTOR

6.1. Capacidad Legal:

- Documento Nacional de Identidad (DNI). **Se acreditará con copia Simple del DNI**
- El Postor No debe tener Impedimento para contratar con el Estado. **Con DDJJ de no tener impedimento para contratar con el estado.**



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

- Deberá estar correctamente registrado como proveedor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y habilitado. **Se acreditada con copia del RNP Vigente.**
- Deberá contar con RUC activo y habido. **Se acreditará con copia de Ficha RUC.**

6.2. Capacidad Técnica y Profesional:

Equipo Estratégico:

- Un (01) Camión plataforma para la movilización de la RETROEXCAVADORA
- El personal deberá contar con EPPs y elementos de seguridad.
- Certificará que su personal contará con el seguro complementario de trabajo de Riesgo (**SCTR: Salud y Pensión**).
- Contar con SOAT vigente.
- El vehículo deberá contar con 04 conos de seguridad de 75 cm.

Acreditación Equipo

- Con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.
- Acreditar mediante DDJJ, el compromiso de adquisición de EPPs, Elementos de seguridad
- Acreditar mediante DDJJ, el compromiso de adquisición de SCTR, los mismos que serán presentados al inicio del servicio
- Copia simple de SOAT
- Acreditar mediante DDJJ, el compromiso de adquisición de Conos de seguridad



6.3 Del personal propuesto

• Capacidad legal:

El personal no debe de tener impedimento administrativo ni legal. **Acreditar mediante DDJJ**

• Capacidad técnica y profesional:

El personal debe contar con licencia de conducir AIIIC, **Acreditar con copia simple de la licencia.**

• Experiencia:

- ✓ Un 01 Conductor de Camión plataforma con experiencia mínima de un (02) años en trabajos similares. en manejo de camiones, buses, Semitrailer; Camabajas, Maquinaria pesada; **Acreditar mediante copia de certificado de trabajo, constancias u otro documento que acredite dicha experiencia**
- ✓ Un (01) operador de maquinaria pesada, con experiencia mínimo de dos años en operar retroexcavadora, **Acreditar mediante copia de certificado de trabajo, constancias u otro documento que acredite dicha experiencia**
- ✓ **DNI, adjuntar copia de personal conductor, operador.**

6.3 Experiencia:

Experiencia se medirá en función al monto de facturación, equivalente a S/. 24,000.00 (Veinticuatro Mil con 00/10 soles), en Servicios Transporte en General al objeto de la convocatoria y similares:

- ✓ **Servicio de movilización y desmovilización de maquinaria pesada, Excavadoras, cargadores frontales, retroexcavadoras, rodillos;**
- ✓ **Servicio de movilización de maquinaria pesada, Excavadoras, cargadores frontales, retroexcavadoras, rodillos;**



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

- ✓ **Servicio De Transporte De Carga Terrestre en Camión Cama Baja, Camión plataforma**
- ✓ **Servicio De Transporte De Carga Terrestre en Camión plataforma;**
- ✓ **Servicio De Alquiler Camión Cama Baja Para El Transporte De Maquinaria Pesada, Excavadoras, cargadores frontales, retroexcavadoras, rodillos solo IDA.**: durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.



El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"). Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

NOTA: La falsedad de documentos presentados será motivo de descalificación.

7. ENTREGABLES

Como parte de los resultados esperados, EL CONTRATISTA deberá presentar como entregable, un informe dentro de los primeros cinco (05) días calendario de culminado el periodo de servicio, dicho informe deberá incluir una descripción detallada de las actividades realizadas, adjuntando documentación relevante que lo respalde, de tal forma que se sustente técnica y objetivamente el servicio prestado según el siguiente detalle

N°	ENTREGABLE	PORECANTAJE	PERIODO	PLAZO DE ENTREGA
1	Único Entregable Informe detallado de las actividades realizadas de acuerdo con el numeral 5.6	100%	07 días de calendarios	Culminada la prestación hasta cinco(05) días calendarios para la presentación



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

El entregable deberá tener el siguiente formato:

- a) Carta conteniendo las actividades del Servicio Prestado.
- b) Copia de Factura debidamente llenada indicando el entregable correspondiente¹.
- c) Copia de Orden de Servicio.
- d) Relación de personal que ejecutó el servicio.
- e) Actividades ejecutadas del Servicio
- f) Panel fotográfico.
- g) Copia legible de la póliza de seguro SCTR (salud y pensión)

La **presentación del entregable** se realizará por **Mesa de Partes virtual, a través del presente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/>** y **física**, adjuntando los **archivos en formato nativo** y en **PDF** mediante un **enlace web**. Se remitirá **un (01) original y una (01) copia**, ambos **visados por el proveedor** y debidamente **foliados**. La numeración será **ascendente**, iniciando desde la **última hoja** hasta la **primera**, en ambos ejemplares.



8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El Plazo de Ejecución del "SERVICIO DE MOVILIZACIÓN DE RETROEXCAVADORA (A TODO COSTO) PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: PUENTE PALLAR – CHAGUAL – SUBIDA MINA MARSA – BULDIBUYO, RUTA PE – 10C" será de **07 días calendarios** contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio y/o notificación de la adjudicación vía correo electrónico correspondiente.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Lugar de partida :

- RETROEXCAVADORA: Km 975+000 de carretera Santiago de Chuco – Cachicadan (Cochera Municipal).

Lugar de llegada:

- RETROEXCAVADORA : Km 40+000, Ruta PE – 10C Tramo: Puente Pallar - Buldibuyo

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad es otorgada por el Supervisor de Tramo y refrendada por el Jefe Zonal de la Unidad Zonal V La Libertad en el plazo máximo de 07 días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES (DEC) las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD o efectúa la



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

11. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.

12. FORMA DE PAGO

El pago a favor del Contratista se efectuará en Soles y en un (01) solo entregable, a través de pago único de forma luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad del servicio por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora.

El pago se realizará después de ejecutado el servicio y previo otorgamiento de la conformidad correspondiente. Para tal efecto, la Entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe de actividades del Contratista, de acuerdo al numeral 10 del presente documento.
- Póliza de SCTR vigente del personal.
- Comprobante de pago correspondiente al entregable (Factura).



El contratista deberá incluir en el comprobante de pago, todos los impuestos y tributos de conformidad con la legislación vigente aplicable; así como, cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio contratado.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Tramite Documentario de la Unidad Zonal V La Libertad, Av. América Norte N° 1938 Urb. Primavera – Distrito y Provincia Trujillo, Departamento La Libertad.

Todos los pagos que la ENTIDAD debe realizar a favor de EL CONTRATISTA para la cancelación del bien objeto del contrato, deben efectuarse mediante transferencias electrónicas a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria de EL CONTRATISTA en el Banco de la Nación u otra Entidad del Sistema Financiero Nacional, Para tal efecto, El CONTRATISTA deberá comunicar a la Oficina de Tesorería de la Zonal, su Código de Cuenta Interbancario (CCI) para su validación, mediante una Carta de Autorización correspondiente.

13. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:
F = 0.40



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

14. OTRAS PENALIDADES

Las otras penalidades tienen por finalidad disuadir el incumplimiento de una prestación y sancionar dicho incumplimiento, se aplicarán penalidades de acuerdo con el siguiente cuadro, las mismas que serán descontadas en la facturación correspondiente a cada entregable o al finalizar el servicio en el último entregable:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuesto de Aplicación de la penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1	Penalidad por presentación extemporánea de los informes (entregable).	S/.150.00, por día	Mediante Informe del Ingeniero Supervisor; comunicado vía correo electrónico al Proveedor, Jefatura Zonal y Área de Administración de la Unidad Zonal.
2	Penalidad por no garantizar que su personal utilice de manera permanente y correcta el Equipo de Protección Personal (EPP) completo durante la ejecución del servicio, conforme a la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo y a los riesgos de la actividad. Se considerará incumplimiento la no utilización total del EPP obligatorio.	Penalidad diaria = S/200.00 (doscientos con 00/100 soles) por cada trabajador	Mediante Informe del Ingeniero Supervisor; comunicado vía correo electrónico al Proveedor, Jefatura Zonal y Área de Administración de la Unidad Zonal.



La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

15. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato

16. FÓRMULAS DE REAJUSTES

Para la presente contratación no se aplicará fórmula de reajuste, manteniéndose el precio ofertado por el contratista durante todo el plazo de ejecución del contrato.

17. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	PROVEEDOR
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación.	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Aplicación de otras penalidades		X

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO



Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF y su modificatoria aprobada mediante D.S. N°001-2026-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

19. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

20. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado y arbitraje.

Para el caso de arbitraje, EL CONTRATISTA selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N°088-2026-MTC/01:



N°	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	Cámara de Comercio de Lima	20101266819
2	CEAR LATINOAMERICANO Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigaciones Jurídicas S.A.C.	20601673810
3	Pontificia Universidad Católica del Perú	20155945860

21. CLAUSULA DE GARANTÍAS

No Corresponde

22. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con la (considerar el área a coordinar).

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.


23. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS (De ser el Caso)

Conforme al Artículo N.º 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N.º 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

24. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Trujillo, Junio del 2026

 Ing. Andy Kevin Domínguez Honorio Especialista en Manten. y Supervisión Vial I ZONAL V - LA LIBERTAD MTC - PROVIAS NACIONAL	
Elaborado por:	Aprobado por:



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

ANEXO N° 01

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO

DESAGREGADO DE COSTOS DEL MONTO ESTIMADO

UNIDAD ZONAL : LA LIBERTAD
 RUTA : PE-10C
 TRAMO : PUENTE PALLAR – CHAGUAL – SUBIDA MINA MARSAS – BULDIBUYO
 LONGITUD : 193.90 KM

<u>ITEM</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>UND</u>	<u>CANT.</u>	<u>PRECIO</u>	<u>SUB TOTAL</u>	<u>TOTAL</u>
COSTO DIRECTO						
1.0	"SERVICIO DE MOVILIZACIÓN DE RETROEXCAVADORA. (A TODO COSTO) PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: PUENTE PALLAR – CHAGUAL – SUBIDA MINA MARSAS – BULDIBUYO, RUTA PE – 10C"	GLB	01			
TOTAL, COSTO (INCLYE IMPUESTOS DE LEY)						





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N° 3577-2026-MTC/20.4

A : **ING. CÉSAR LA ROSA VILLANUEVA**
Subdirector de la Subdirección de Conservación (e)

ASUNTO : Certificación de Crédito Presupuestario 2026 para el
Mantenimiento Rutinario del Tramo Puente Pallar – Chagual -
Buldibuyo.

REF : Memorando N° 4077-2026-MTC/20.13.1
Expediente N° I-039801-2026

FECHA : Lima, 24 de junio de 2026

Tengo a bien dirigirme a usted en relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita la Certificación de Crédito Presupuestario 2026 para las contrataciones menores para la atención del mantenimiento rutinario indicado en el asunto, hasta por el importe de **S/ 289,000.00**, conforme a lo requerido por la Jefatura de la Unidad Zonal La Libertad.

Al respecto, mediante el Informe N° 3541-2026-MTC/20.4 se sustentó ante la Dirección Ejecutiva la necesidad de efectuar la modificación presupuestaria correspondiente; en atención a ello, mediante el Memorandum N° 1028-2026-MTC/20, la Dirección Ejecutiva gestionó ante la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - MTC, la aprobación de las respectivas Notas de Modificación Presupuestaria. En ese sentido, conforme a su requerimiento, se emite la Certificación de Crédito Presupuestario con cargo al presupuesto aprobado mediante la Ley N° 32513 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026", en el marco de lo dispuesto en los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440. El gasto que genere dicho compromiso deberá afectarse en la estructura funcional programática de la Certificación de Crédito Presupuestario **SIAF N° 2692**, hasta por el importe de **S/ 289,000.00**, que se adjunta.

Cabe precisar que el presente pronunciamiento es de carácter estrictamente presupuestal y que la Certificación de Crédito Presupuestario no convalida actos y/o acciones que no se ajusten a la normativa vigente sobre el uso de los recursos públicos; correspondiendo a los órganos competentes autorizar la ejecución del gasto y garantizar la legalidad y el cumplimiento de las formalidades aplicables en cada caso, conforme a lo establecido en los artículos 4° y 5° de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

LIC. JESSICA MELINA RUIZ ATAU
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
PROVIAS NACIONAL

Expediente: I-039801-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=I/CMOJg4N4=>

